MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2.116, DE 25.11.2024, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre 2022, se ha asignado a **SOCIEDAD DE RADIODIFUSIÓN LOS MAITENES LIMITADA**, R.U.T. Nº 78.600.890-5, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Los Álamos**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 106,7 MHz; estudio ubicado en 14 de Julio Nº 414, comuna de Los Álamos, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 37' 38" Latitud Sur, 73° 27' 31" Longitud Oeste (Datum WGS 84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Sector 3 Pinos S/N, comuna de Los Álamos, Region del Biobío, coordenadas geográficas 37° 37' 57" Latitud Sur, 73° 24' 40" Longitud Oeste (Datum WGS 84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 6 antenas tipo Dipolo de ½ Onda; 9,11 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 32 m.

Arreglo de antenas de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura	Largo	Azimut	Azimut	Fase	Largo	Factor
		Antena	Vástago	Vástago	Antena	[°]	Cable	Velocidad
		[m]	[cm]	[°]	[°]		[m]	Cable [0/1]
1	Dipolo de ½ Onda	38,75	15	270	270	0	7,75	0,91
2	Dipolo de ½ Onda	36,05	15	60	60	0	7,75	0,91
3	Dipolo de ½ Onda	33,35	15	60	60	0	7,75	0,91
4	Dipolo de ½ Onda	30,65	15	60	60	0	7,75	0,91
5	Dipolo de ½ Onda	27,95	15	60	60	0	7,75	0,91
6	Dipolo de ½ Onda	25,25	15	60	60	0	7,75	0,91

- Largo de cable alimentador : 34 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el

sistema radiante, no debe ser mayor a 200 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 0,85 dB

Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	0,10	1,14	1,63	1,37	1,21	1,65	2,30	2,21	1,79
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	3,05	6,48	9,37	8,07	7,60	8,54	7,58	3,14	0,44

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días - Término de Obras: 15 días - Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley Nº 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión 02/12/2024 17:12



